

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el memorial que antecede con solicitud de expediente digital y renuncia de poder. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 27 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2018-00145-00

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita de manera inmediata el link del expediente al correo electrónico **mlramirezh@marlura.com** inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

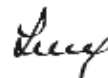
La profesional MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ en calidad de apoderada del subrogatario Fondo Nacional de Garantías S.A., **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir su representación en el presente proceso, aportando copia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido; razón por la cual, **SE ACEPTA** dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que el subrogatario Fondo Nacional de Garantías S.A. confirió poder a la abogada MARIA DEL PILAR FLOREZ RAMÍREZ para que asuma su representación en el presente asunto, el despacho le **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

708e77895275912a6c51e309002dd158beb8d141f41d1c57506575a97f1c5461

Documento generado en 27/09/2021 09:58:52 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**